



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°390-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de noviembre del 2024.

VISTO:

El memorándum N°81-2024-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 29 de noviembre del 2024, por el cual el señor alcalde, encomienda la proyección de la resolución de delegación de facultades al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, para la asistencia a la sesión ordinaria del COPROSEC y estando acorde a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, OFICIO MÚLTIPLE N°011-2024-MPH/COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N.º 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 83.1) del artículo 83° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.;

Que, asimismo según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que visto el OFICIO MÚLTIPLE N°011-2024-MPH/COPROSEC, de fecha 21 de noviembre del 2024, por el cual se cita a sesión ordinaria del COPROSEC – Huamanga, a realizarse el día 29 de noviembre del 2024 a horas 10:00am, cito en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 27444 y estando a las atribuciones de delegación establecidos en el Art. 8° de la Ley 30225; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DELEGAR, al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, Ing. Américo acosta Gutiérrez, quien deberá asistir como miembro a la sesión ordinaria del COPROSEC – Huamanga, a realizarse el día 29 de noviembre del 2024 a horas 10:00am, cito en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA, el funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde respecto a los actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho, para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

